

Martes, 25 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Aprobación provisional Modificación Ordenanza Fiscal tasas licencias urbanísticas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20/03/2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de las Tasas por utilización de los servicios de las las tasas por TASAS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, debido a que no se regula, de forma expresa, en dicha Ordenanza, la Tasa por Otorgamiento de Licencias de Segregación, División o Similares, de Fincas e Inmuebles Rústicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:

cilleros.sedelectronica.es

Dicha sede electrónica se encuentra incluida en la página web del Ayuntamiento cuya dirección es:

www.ayuntamientodecilleros.es



Martes, 25 de marzo de 2025

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cilleros, 20 de marzo de 2025
Félix María Ezcay Iglesias
ALCALDE

